



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

INSTANCIA REGIONAL DE CONCERTACIÓN PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR

PLAN DE TRABAJO 2026





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

INDICE

1. Presentación.....	2
2. Diagnostico Regional.....	4
3. Objeto del Plan.....	4
4. Marco Normativo.....	4
5. Objetivos.....	5
Objetivo General.....	5
Objetivos Prioritarios.....	5
6. Instituciones Involucradas.....	6
7. Equipos de trabajo.....	7
8. Resultados esperados.....	8
9. Presupuesto.....	8
10. Matriz de trabajo.....	8

PADRE
ABAD

CORONEL
PORTILLO





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

1. PRESENTACIÓN:

La Instancia Regional de Concertación para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, creada en el marco de la Ley N.º 30364, es un espacio de articulación interinstitucional que tiene como finalidad coordinar acciones entre las diferentes entidades del Estado y la sociedad civil para enfrentar de manera integral la violencia de género.

Esta instancia es presidida por el Gobierno Regional y está conformada por representantes del Ministerio Público, Poder Judicial, Policía Nacional del Perú, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, sectores de Salud y Educación, municipalidades, Defensoría del Pueblo y organizaciones de la sociedad civil. Su carácter multisectorial permite una intervención articulada y eficiente frente a los casos de violencia.

Entre sus principales funciones se encuentran la elaboración y seguimiento del Plan de Trabajo Regional, la supervisión del cumplimiento de la Ley 30364, la promoción de campañas de prevención y sensibilización, la articulación de acciones para la atención y protección de las víctimas, y el monitoreo de las políticas públicas relacionadas con la erradicación de la violencia.

La Instancia Regional de Concertación cumple un rol fundamental en la prevención de la violencia física, psicológica, sexual y económica, promoviendo una cultura de respeto, igualdad y garantía de derechos. Asimismo, contribuye a evitar la revictimización y fortalecer la respuesta institucional frente a esta problemática social que afecta a mujeres, niñas, niños y otros integrantes del grupo familiar.

El Gobierno Regional de Ucayali aprobó la Ordenanza Regional N° 026-2017-GRU-CR, publicada el 07 de diciembre de 2017, mediante el cual se creó la Instancia Regional de Concertación como espacio multisectorial de articulación para enfrentar la problemática. La instancia tiene como finalidad coordinar, planificar, ejecutar y evaluar acciones orientadas a la erradicación de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, en concordancia con los lineamientos nacionales.

En ese sentido, la IRC representa un mecanismo clave para consolidar el trabajo coordinado entre instituciones y avanzar hacia una sociedad libre de violencia, donde se proteja la dignidad y los derechos fundamentales de todas las personas.





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

2. DIAGNOSTICO REGIONAL:

La violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar constituye una de las problemáticas sociales más graves que afectan a la región Ucayali, vulnerando derechos fundamentales como la vida, la integridad, la dignidad y la igualdad. Esta problemática se manifiesta en diversas formas, entre ellas la violencia física, psicológica, sexual y económica, impactando principalmente a mujeres, niñas, niños y adolescentes, así como a personas en situación de vulnerabilidad.

En Ucayali, las brechas territoriales, las limitaciones en el acceso a servicios especializados en zonas rurales y comunidades nativas, y la persistencia de patrones socioculturales que normalizan la violencia, agravan esta situación. Asimismo, factores como la desigualdad de género, la dependencia económica y la débil articulación interinstitucional dificultan la prevención oportuna y la atención integral de los casos.

Frente a este contexto, resulta fundamental fortalecer la articulación entre las instituciones del Estado, los gobiernos locales, el sistema de justicia, el sector salud, educación y la sociedad civil, a fin de implementar acciones coordinadas de prevención, atención, protección y sanción, en el marco de la Ley N.º 30364 y las políticas nacionales vigentes.

La Instancia Regional de Concertación de Ucayali asume el compromiso de promover estrategias integrales con enfoque de género, interculturalidad y derechos humanos, orientadas a reducir progresivamente los índices de violencia y garantizar una vida libre de violencia para todas las mujeres y los integrantes del grupo familiar en la región.

3. OBJETO DEL PLAN:

El presente Plan de Trabajo establece las acciones estratégicas a desarrollarse durante el año 2026, promoviendo el trabajo coordinado entre las instituciones públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil de la región. La presente se rige a los lineamientos establecidos en el marco de la Ley N°30364, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2020-MIMP, la misma que permitirá promover la adopción de políticas, planes, programas, acciones y presupuestos específicos de prevención, atención, protección y recuperación de las víctimas, así como la persecución, sanción y reeducación de las personas agresoras.

4. MARCO NORMATIVO:

- Constitución Política del Perú
- Ley N°30364 – Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- Decreto Supremo N°009-2016-MIMP, mediante el cual se aprueba el Reglamento de la Ley N°30364.
- Decreto Supremo N°004-2020-MIMP, establece nuevos lineamientos para el funcionamiento de las instancias de concertación a nivel nacional, los cuales no han sido incorporados en el reglamento vigente de la Ordenanza Regional.
- Ordenanza Regional N°026-2017-GRU-CR y su reglamento, mediante el cual se crea la Instancia Regional de Concertación, asimismo, fortalece el trabajo institucional de la instancia, ampliar su representatividad, mejorar su eficacia operativa y garantizar su lineamiento con el marco normativo nacional e internacional.
- Ley N°31439: Modifica la Ley N°30364 para fortalecer la conformación y actuación de las instancias de concertación a nivel regional, provincial y distrital.
- Decreto Legislativo N°1470: Dicta medidas para garantizar la atención y protección de víctimas durante emergencias.
- Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece competencias en materia de desarrollo social, igualdad de oportunidades y protección de derechos.
- Política Nacional de Igualdad de Género, aprobada por Decreto Supremo N.º 008-2019-MIMP, orienta las acciones del Estado para reducir brechas de género y prevenir la violencia.
- Plan Nacional contra la Violencia de Género, Instrumento de gestión que articula acciones multisectoriales para enfrentar la violencia.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer – “Convención de Belém do Pará” (1994).
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer – CEDAW (1979).

5. OBJETIVOS:

4.1 OBJETIVO GENERAL:

Promover la articulación interinstitucional a través de la Instancia Regional de Concertación para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres o Integrantes del Grupo Familiar incorporando nuevos enfoques y lineamientos establecidos en el Marco de la Ley N° 30364 y su reglamento.

5.2 OBJETIVOS PRIORITARIOS:

Enmarcados en la Ley N° 30364, Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres o Integrantes del Grupo Familiar y la Ordenanza Regional N° 026-2017-GRU-CR.

5.2.1 OP1: Mejorar la articulación interinstitucional y territorial.





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- 5.2.2 OP2:** Mejorar la eficacia en la prevención y atención de casos de violencia.
- 5.2.3 OP3:** Mayor participación activa de la sociedad civil y pueblos originarios.
- 5.2.4 OP4:** Reducción progresiva los índices de violencia familiar e integrantes del grupo familiar en la región.
- 5.2.5 OP5:** Fortalecer la Gobernanza Regional con enfoques de derechos.
- 5.2.6 OP6:** Mayor acceso a servicios de protección para mujeres y grupos vulnerables.
- 5.2.7 OP7:** Promover campañas de sensibilización y prevención en zonas urbanas y rurales.

6. INSTITUCIONES INVOLUCRADAS:

Enmarcados en el numeral 3.7 del artículo 3 del Reglamento Interno, y conforme a lo dispuesto en la Ley N° 30364, su Reglamento y la Ordenanza Regional que crea la Instancia Regional de Concertación para erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, la instancia se conforma de la siguiente manera:

- Gobernador del Gobierno Regional de Ucayali, quien la preside.
- Gerencia Regional de Desarrollo Social, que ejerce la Secretaría Técnica.
- Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto.
- Gerencia Regional de los Pueblos Indígenas.
- Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.
- Municipalidad Provincial de Padre Abad.
- Municipalidad Provincial de Padre Atalaya.
- Dirección Regional de Educación.
- Dirección Regional de Salud.
- Programa Nacional Warmi Ñan.
- Unidad de Planeamiento Estratégico
- Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar (INABIF).
- Oficina de Enlace del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social-Ucayali.
- Corte Superior de Justicia de Ucayali.
- Ministerio Público del Distrito Fiscal de Ucayali.
- Región Policial de Ucayali.





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- Dirección Distrital de Defensa Pública y Acceso a la Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- Oficina Defensorial de Ucayali – Defensoría del Pueblo.
- Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía (UNIA).
- Universidad Nacional de Ucayali (UNU).
- Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC).
- Cruz Roja Peruana – Filial Ucayali.
- Colegio de Periodistas -Filial Ucayali.
- Colegio Regional de Obstetras del Perú-Consejo Regional XIX Ucayali.
- Colegio de Enfermeros del Perú-Consejo Regional XIV Ucayali.
- Colegio Médico del Perú-Consejo Regional XIII.
- Colegio de Psicólogos de la Región Ucayali.
- Red de Comunicadores Indígenas del Perú.
- Centro de Coordinación Regional del CONADIS-Ucayali.
- Organizaciones LGTBIQ+ y de trabajadoras sexuales (TS).
- Organizaciones de Jóvenes Indígenas.
- Organizaciones Juveniles.
- Organizaciones de Mujeres.
- Centro de la Mujer Peruana Flora Tristán.
- Movimiento Manuela Ramos.
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).
- Red Nacional de Promoción de la Mujer- Región Ucayali.
- Representante del Consejo Consultivo y Participativo de Niñas, Niños y Adolescentes (CCONNA).

7. EQUIPOS DE TRABAJO:

De acuerdo a lo establecido en la Instancia Regional de Concertación, los equipos de trabajo se orientan de la siguiente manera:

- **TITULARES:** conformado por los titulares de cada sector involucrado en la IRC y presidido por el Gobernador Regional de Ucayali, quienes deberán aprobar los planes de trabajo para su posterior ejecución de las acciones programadas según sector.
- **TÉCNICOS:** conformado por los alternos de cada institución involucrada, encargados de elaborar los planes de trabajo y ejecutar las acciones según sector.





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

8. RESULTADOS ESPERADOS:

- Reuniones con el equipo técnico para elaborar la matriz y plan de trabajo, que incluye la programación de actividades.
- Elaboración y aprobación del Plan de Trabajo.
- Seguimiento de las actividades programadas.
- Mayor articulación efectiva entre instituciones.
- Evaluación de Cumplimiento del Plan.

9. PRESUPUESTO:

El funcionamiento de la Instancia Regional se efectúa a cargo de los recursos presupuestales del Gobierno Regional y la ejecución de las acciones establecidas en el Plan de Trabajo estarán a cargo de los recursos presupuestales de las instituciones integrantes de las Instancias, de acuerdo a sus funciones y competencias y, los acuerdos que se arriben en las sesiones.

10. MATRIZ DE TRABAJO:

